

FICHE AMENDEMENT 5

Proposition d'amendement à l'Article : Artículo 19

Déposée par Messieurs : Borrell (miembro), Carnero y López Garrido (suplentes)

Artículo 19: El Ministro de Asuntos Exteriores

Añadir al punto 1

1. El Consejo Europeo, con la aprobación del presidente de la Comisión y *la ratificación del Parlamento Europeo por mayoría de sus miembros*, nombrará por mayoría cualificada al Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, que conducirá la política exterior y de seguridad común de la Unión.

Explication éventuelle :